

2013-09-01-22-PO 1578 Fact#.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

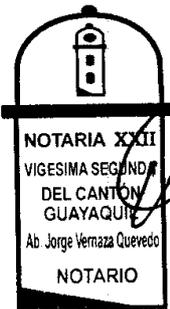
No.

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA COBRITSA
S.A.-----
(Cuantía: Indeterminada)-----**



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de abril del dos mil trece, ante mí, abogado **Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece la Compañía COBRITSA S.A., debidamente representada por el señor **FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de reforma de estatutos sociales de la Compañía COBRITSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor **Fredy Patricio Maldonado Rueda**, a nombre y en representación, como Gerente General, de la Compañía COBRITSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

JR Est 0003

dos mil trece. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil dr. Ivole Zurita el día cuatro de agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el día siete de septiembre del dos mil cuatro. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil trece, con el voto unánime de las accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Modificar el objeto social de la compañía; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Fredy Patricio Maldonado Rueda, por los derechos que representa como Gerente General y representante legal de la Compañía COBRITSA S.A., declara: Que el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, queda reformado en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil trece, que se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Fredy Patricio Maldonado Rueda, por los derechos que representa como Gerente General y representante legal de la Compañía COBRITSA S.A., declara bajo juramento: Que la Compañía COBRITSA S.A., a la presente fecha no ha sido contratista de



Guayaquil, 7 de enero del 2010

Señor

FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COBRITSA S.A.**, en sesión efectuada el día de hoy ha decidido elegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de cinco años debiendo permanecer en el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía es individual y la ejerce el Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento lo subrogará el Presidente.

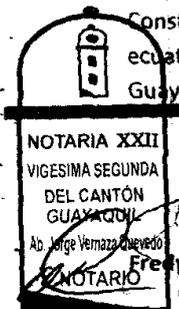
La compañía **COBRITSA S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, DR. Ivole Zurita, el día 4 de agosto del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de septiembre del 2004.

Atentamente,



Rossy Orozco Alvarado
Secretaria Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de ciudadanía es la número 1001285608.-
Guayaquil, 7 de enero del 2010



Fredy Patricio Maldonado Rueda



NUMERO DE REPERTORIO: 6.724,
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
COBRITSA S.A., a favor de FREDY PATRICIO MALDONADO
RUEDA, a foja 18.363, Registro Mercantil número 3.482.

ORDEN: 6724



5930

REVISADO POR

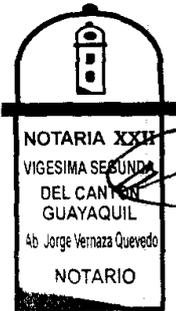
sb



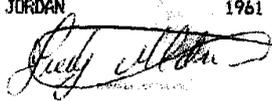
REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

sb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 100128560-8
 MALDONADO RUEDA FREDY PATRICIO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 28 SEPTIEMBRE 1961
 FECHA DE EMISIÓN 001-1 0079 00156 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1961




ECUATORIANA***** V444410240
 SOLTERO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GERMAN MALDONADO
 MARIA MERCEDES RUEDA
 GUAYAQUIL 07/08/2008
 07/08/2008
 REN 0160200




 NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermañá
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 023
 023 - 0296 1001285608
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MALDONADO RUEDA FREDY PATRICIO
 IMBABURA
 PROVINCIA OTAVALO CIRCUNSCRIPCION 0
 JORDAN
 CANTÓN PARROQUIA JORDAN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten mark

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



IDENTIFICACION: 0092367202001 /
RAZON SOCIAL: COBRITSA S.A. /

FORMA JURIDICA: OTROS /
NOMBRE DEL AGENTE DE RETENCION: MALDONADO RUEDA FREDY PATRICIO /

FECHA DE ACTIVIDADES: 07/09/2004 / FEC. CONSTITUCION: 07/09/2004 /
FECHA DE INSCRIPCION: 17/09/2004 / FEC. ACTUALIZACION: 29/11/2004 /

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
COMERCIO POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA
DIRECCION SOCIAL:
CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VICTOR MANUEL RENDON
CANTON: GUAYAQUIL Edificio: INMOBILIARIA PANEGU Piso: 1 Oficina: 3 Referencia ubicacion: F.F. 111
CANTON: GUAYAQUIL Edificio: INMOBILIARIA PANEGU Piso: 1 Oficina: 3 Referencia ubicacion: F.F. 111
TEL: 099 230 50 25 Telefono Trabajo: 2305025

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS
RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO DE DOCUMENTOS REGISTRADOS: 001 al 001 / ABIERTOS: 1 / CERRADOS: 0
REGION: LITORAL SUR GUAYAS

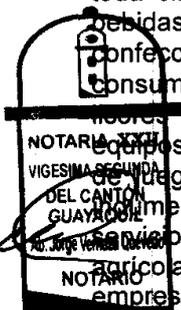
[Handwritten Signature]
CORTRIBUYENTE
Lugar de emision: GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Fecha y hora: 29/11/2004 12:11

Carlos Vicente Marin Quijije
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

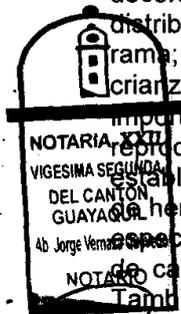
artículos, materiales y objetos para el hogar; **CUATRO)** De productos agroquímicos, derivados de hidrocarburos; **CINCO)** De juguetes, bicicletas, triciclos, monopatines, artículos de pesca y accesorios, herramientas agrícolas y forestales, accesorios de audio y video; **SEIS)** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; **SIETE)** De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmeccánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; de artículos para el hogar, de playa y de decoración; **OCHO)** De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; y, todas las partes internas que las integran, hardware y software, así como de los medios para la conservación de información, procesamiento de datos e instalación de redes; **NUEVE)** Equipos de audio y video, instrumentos de música, juegos cd's en todas sus clases, en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **DIEZ)** De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos, y accesorios e implementos de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; **ONCE)** De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; **DOCE)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **TRECE)** De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca; **CATORCE)** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **QUINCE)** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agroindustriales y alimenticios; **DIECISÉIS)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y sus repuestos, máquinas copiadoras, así como de su materia prima conexas, así como de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; **DIECISIETE)** De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; **DIECIOCHO)** De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; **DIECINUEVE)** De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; **VEINTE)** De bisutería; **VEINTIUNO)** De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustrial; **VEINTIDOS)** De productos de cuero; de artesanías; **VEINTITRES)** De productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y toda clase de medicinas; **VEINTICUATRO)** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **VEINTICINCO)** De ropa confeccionada y de tejidos; **VEINTISEIS)** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **VEINTISIETE)** De toda clase de bebidas y bebidas alcohólicas; **VEINTIOCHO)** De artículos deportivos, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, artículos para golf y tenis, equipos de pesca y esquí, complementaria para deportes y atletismo; b) Así mismo la sociedad podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, comercial, industrial y financiero a toda clase de sociedades comerciales y empresas; Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y propaganda públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas, y en general todos los medios para tal fin; Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, intranet, páginas Web, Cyber's



A handwritten signature or mark in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke.

café, su alquiler por horas o alquiler de equipos; c) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; d) Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna y externa, estudios de mercado y de factibilidad de proyectos empresariales de todo tipo; e) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; f) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; g) Podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para obras públicas y/o privadas, su supervisión y fiscalización; h) Podrá fundar o adquirir por cualquier título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier tipo de establecimiento educativo o formativo, bibliotecas y laboratorios de investigación en cualquier nivel de educación; i) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de equipos; j) La compañía podrá también brindar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo de todos los medios conocidos y/o a conocerse; k) Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; l) La compañía se podrá dedicar también al establecimiento, administración y explotación de almacenes; m) La compañía se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya, y a la floricultura en todas sus áreas; n) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; ñ) De igual manera se podrá dedicar a la provisión, instalación, manejo de viveros, de todo tipo de plantas ornamentales, parques y áreas verdes, diseños, decoración, proyectos y mantenimiento de jardines; importación, exportación, distribución y comercialización de flores y cualquier producto relacionado con la rama; o) Se podrá dedicar a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; p) Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; q) Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil; r) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados, minimarkets, farmacias, spa's y centros de belleza; s) Podrá también dedicarse a la



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de plásticos y de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; t) Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación; u) La compañía se podrá dedicar a la compra, venta distribución y comercialización de alimentos preparados y comidas rápidas; v) Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; w) Prestar servicio de bodegaje, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente General, señor Fredy Patricio Maldonado Rueda con las más amplias e ilimitadas facultades, sin limitación alguna, para que proceda a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía; y para que, en consecuencia, suscriba todos los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar lo resuelto por esta Junta, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Director de la sesión la declara concluida y la levanta a las 10h30. f) Yolanda Beltrán Galindo, DIRECTORA DE LA SESION; f) Fredy Maldonado Rueda, GERENTE-SECRETARIO; f) p. PANORAMA ENTERPRISES INC., Jorge Aguirre Triviño, Apoderado; f) p. BODEQUIL S.A. Yolanda Beltran Galindo, Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de marzo de 2013.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

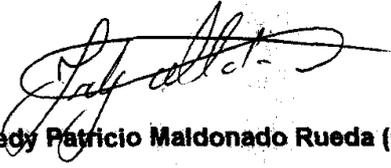


ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Javier Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción del presente trámite de reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la Compañía COBRITSA S.A., extendido a favor del compareciente, el señor Fredy Patricio Maldonado Rueda; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil trece.- Firma del abogado, Javier Coronel Zambrano, Registro profesional número nueve dos tres seis. **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Gerente General de la Compañía COBRITSA S.A., extendido a favor del compareciente, el señor Fredy Patricio Maldonado Rueda; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía, celebrada el veintidós de marzo de dos mil trece.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en 

unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo. 

p. COBRITSA S.A.

R.U.C.: 0992367202001

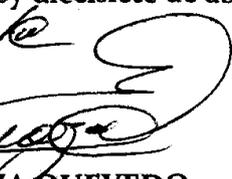
f) 

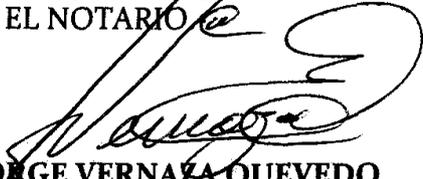
Freddy Patricio Maldonado Rueda (Gerente General)

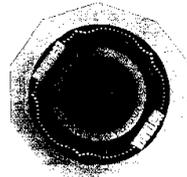
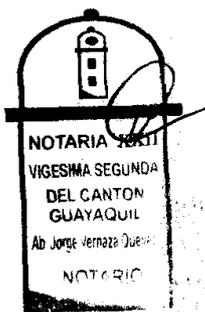
C.C. #:

C.V. #:


Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy diecisiete de abril del dos mil trece.- DOY FE, EL NOTARIO 


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





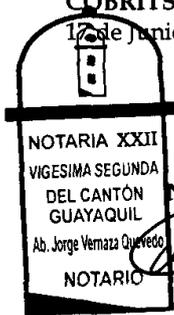
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 09 DE Abril de 2.013, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.13.003520, emitida por la Abogada Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 14 de Junio de 2.013 mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía COBRITSA S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 17 de Junio de 2.013.



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.851
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003520, dictada el 14 de junio del 2013, por el Intendente Juridico de Compañías de Guayaquil, **AB DORYS ALVARADO DE CHANG**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COBRITSA S.A.**, de fojas 82.189 a 82.213, Registro Mercantil número 11.906. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27851



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de junio de 2013

REVISADO POR

Nº 0587603

IMP. G.M. SA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBRITSA S.A.**, DE FECHA **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0003520**, APROBADA POR **DORYS ALVARADO DE CHANG**, **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COBRITSA S.A.**, CELEBRADA EL **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, ANTE EL ABOGADO **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-**



Ab. Nelson M. Quiroga Magallanes
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL